MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015506

CONTRATO N°	4600015506
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
OBJETO	Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital TOBÍAS PUERTA de URAMITA, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($229.106.409), por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.
VALOR ADICION N°1	ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($11.269.236)
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($240.375.646) IVA excluido
PLAZO	La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación en Sesión N°50 del 5 de septiembre de 2023, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** de una parte y de la otra, **SARA MILENA VILLA DAVID,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.687.427, quien en su calidad de **Gerente** de la **ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA,** nombrado mediante Decreto N°051 del 8 de abril de 2020, expedida por el Alcalde Municipal de URAMITA, obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL TOBÍAS PUERTADE URAMITA,** debidamente facultado para contratar de conformidad con el acuerdo No.001 del 2 de enero de 2023 expedido por la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL TOBÍAS PUERTADE URAMITA**; la cual es una institución pública con experiencia en el sector como Empresa Social del Estado, que oferta servicios de salud y es la única destinataria de los recursos a ejecutar objeto del presente convenio; quien en adelante se denominará **LA ESE,** hemos acordado **ADICIONAR Y MODIFICAR** el contrato Interadministrativo de prestación de servicios Nro. 4600015506 suscrito el 10 de mayo de 2023, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que solicita adición del 4.92% (*$11.269.236*) al convenio 4600015506, de acuerdo con distribución y asignación mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaría Seccional de Salud y

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015506

Protección Social de Antioquia, con lo cual se alcanza el 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta, que le corresponden a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA para la vigencia 2023, como institución que es monopolio de servicios trazadores y que hace parte del listado de entidades publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Que al momento de iniciar el proceso contractual para ejecutar los recursos asignados al departamento del componente SGP Subsidio a la Oferta en 2023, no se habían incorporado al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la totalidad de los recursos; pero considerando que era importante agilizar el proceso y dar liquidez a las instituciones beneficiarias, que son las únicas instituciones que en los municipios no certificados prestan determinados servicios de salud que son trazadores, se realizó la gestión de los convenios con los recursos incorporados hasta esa fecha al presupuesto de la SSSA. Se entendía que una vez ingresaran los recursos adicionales al presupuesto, se adicionarían los convenios y de esta forma se hace el ajuste de los recursos aportados por la entidad territorial para concurrir en los gatos de operación de los hospitales de los municipios no certificados de Antioquia en 2023. **3.** Que mediante el Decreto D2023070001880 del 24 de abril de 2023, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento, se adicionaron recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- Subsidio a la Oferta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($246.142.197);** con estos recursos disponibles en el presupuesto de la SSSA, se procedió a mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023; de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a la distribución, asignación y se ordenó la ejecución de los recursos adicionados del componente de subsidio a la oferta del Sistema General de participaciones para 2023. **4.** Que en la Resolución S2023060064440, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA** le correspondieron **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($11.269.236)**, con los cuales se va a adicionar el convenio 4600015506. **5.** Que los recursos de la presente adición, por **$11.269.236,** con los cuales el valor del contrato quedará en **240.375.646,** se pagarán en el mes de octubre de 2023, sumados con el pago mensual que le corresponde a la ESE en dicho mes, previa verificación de los mismos requisitos definidos en el convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: Se solicita modificación de la cláusula cuarta del contrato: "**CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente convenio de asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($229.106.409), IVA excluido**. El giro de los recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y disponibilidad de los mismos en el PAC, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Empresa Social del Estado, que deben evidenciarse en el informe de supervisión. Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: **1.** Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requerido. **2.** Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará la con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría. **3.** Certificado de la cuenta bancaria

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015506

maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta. **4.** Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la Planilla Integrada Liquidación de Aportes (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción. Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso. **PARÁGRAFO**: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: **1)** Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio, en el cual conste que el contratista presentó los soportes de información requeridos; **2)** Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el contratista presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará la con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría; **3)** Certificado de la cuenta bancaria de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; **4)** Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y fotocopia de la cédula de ciudadanía, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción". Se solicita hacer una aclaración al valor del contrato 4600015506, agregando un peso a la sumatoria del valor de los dos Registros Presupuestales. El valor del contrato en la minuta quedó por $229.106.409; pero la suma efectiva del valor del RPC 4500059874 por $10.687.437, más el RPC 4500059875 por valor de 218.418.973, realmente asciende a la suma de $229.106.410; tal como está consignado en la cláusula quinta de apropiación presupuestal del mismo contrato. El valor en la minuta, se tomó de la asignación para la ESE de Uramita en la Resolución S2023060049088 del 28 de marzo de 2023, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por la cual distribuyen, asignan y se ordena la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta 2023. Resolución corregida y ajustada por el artículo cuarto de la Resolución S 2023060064440, del 17 de junio, "Por la cual distribuyen, asignan y se ordena la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta, adición de las once doceavas del presupuesto inicial 2023, se corrige y ajusta la suma de los valores totales en la tabla del artículo segundo de la Resolución S2023060049088 de marzo 28 de 2023". Se anexan las Resoluciones relacionadas. La Cláusula cuarta del contrato 4600015506, quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente convenio de asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($229.106.410), IVA excluido**. El giro de los recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y disponibilidad de los mismos en el PAC, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Empresa Social del Estado, que deben evidenciarse en el informe de supervisión. Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: **1.** Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requerido. **2.** Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará la con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría. **3.** Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015506

los recursos de subsidio a la oferta. **4.** Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la Planilla Integrada Liquidación de Aportes (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción. Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso. PARÁGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio, en el cual conste que el contratista presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el contratista presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará la con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría; 3) Certificado de la cuenta bancaria de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y fotocopia de la cédula de ciudadanía, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción.

CLÁUSULA SEGUNDA: *Se solicita modificación de la cláusula quinta del contrato 4600015506: **"CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051749 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$229.106.410** y Registro Presupuestal 4500059874 y 4500059875 de 28 de abril de 2023 por valor de **$10.687.437 y $218.418.973** respectivamente. La modificación del contrato se fundamenta porque, de acuerdo con lo solicitado en el ítem 1 del presente documento, se le adicionan al presente contrato **$11.269.236,** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052820 de agosto 8 de 2023, rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083. La cláusula quinta del contrato 4600015506, quedará así: **"CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051749 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$229.106.410** y Registro Presupuestal 4500059874 y 4500059875 de 28 de abril de 2023 por valor de **$10.687.437 y $218.418.973** respectivamente. El rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083, se adiciona en **$11.269.236** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052820 de agosto 8 de 2023* y Registro Presupuestal 4500061495 por valor de $**11.269.236** del 9 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento.

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015506

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los 17 OCT 2023

EL DEPARTAMENTO- SSSA **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**

EL CONTRATISTA **SARA MILENA VILLA DAVID**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admón. FUA		
Revisó:	Janeth Montoya Mejía Profesional Universitario FUA.		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales – Rol Jurídico		